

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 10 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1471/2006. (PD. 4279/2007).*

NIG: 4109142C20060045158.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1471/2006.

Negociado: 5.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla.

Juicio: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1471/2006.

Parte demandante: Rafael Ramos Rodríguez.

Parte demandada: Francisco Javier Velasco González.

Sobre: Verbal-Desh. F. Pago (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la Resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla.

Juicio Verbal núm. 1471/2006-5.

Sentencia de 23 de abril de 2007.

El Ilmo. Sr. Don Francisco José Gordillo Peláez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de esta ciudad, ha pronunciado

#### EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

#### S E N T E N C I A

En los autos de juicio verbal tramitados bajo el número 1471/2006-5, en los que figuran las siguientes partes:

Parte demandante:

- Don Rafael Ramos Rodríguez, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores Bernal Gutiérrez y con la asistencia letrada de doña María del Valle Ballea Mudarra.

Parte demandada:

- Don Francisco Javier Velasco González, quien no compareció en debida forma, por lo que fue declarado en situación procesal de rebeldía,

### F A L L O

Estimar la demanda y, en su consecuencia:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito el día 13 de abril de 2002, por don Rafael Ramos Rodríguez, como arrendador, y don Francisco Javier Velasco González, como arrendatario, y cuyo objeto era el alquiler de la vivienda de la calle Hernando del Pulgar, núm. 1, piso 1.º B de Sevilla.

2.º Condenar a don Francisco Javier Velasco González a estar y pasar por tal declaración, debiendo desalojar la vivienda antes referida dentro del plazo legal, pudiendo ser lanzado de la misma en caso contrario.

3.º Condenar a don Francisco Javier Velasco González a abonar a don Rafael Ramos Rodríguez las siguientes cantidades:

- La suma principal de cuatro mil trescientos treinta y tres euros (4.333 €), comprensiva de las mensualidades impagadas de agosto de 2006 a febrero de 2007, ambas inclusive, los réditos devengados por la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y seis euros (2.476 €) inicialmente reclamados, al tipo del interés legal anual del dinero, desde la fecha de presentación de la demanda (15 de noviembre de 2006), hasta el dictado de la presente Resolución, el cual se incrementará en dos puntos hasta su pago o satisfacción, incluyéndose como capital, desde esta fecha, la mayor de cuatro mil trescientos treinta y tres euros (4.333 €) concedida.

4.º Condenar a don Francisco Javier Velasco González a abonar las costas procesales que se hubieran causado.

Al notificar la presente Resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este Juzgado por término de cinco días a partir de su notificación; si bien no se admitirá a la parte demandada el recurso si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y, las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas (art. 449.1 LEC).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y, firmo en Sevilla, a veintitrés de abril de dos mil siete.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de día de hoy el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Sevilla, a diez de septiembre de dos mil siete.- La Secretaria Judicial.